

Protocolo de actuación ante casos de violencia de género y situaciones de malos tratos en la Red Encuentro

1. Principios rectores

La Red Encuentro orienta su actuación a partir de una perspectiva de derechos humanos y un compromiso firme con la erradicación de toda forma de violencia, discriminación y maltrato. En este marco, promueve relaciones basadas en el respeto mutuo, la escucha activa, el trato digno y la responsabilidad colectiva en el cuidado de todas las personas que integran y participan de la red. Asimismo, sostiene una mirada transversal de género que cuestiona y rechaza expresamente las prácticas machistas, adultocéntricas, racistas y cualquier ejercicio de abuso de poder. Cada intervención derivada de este protocolo se fundamentará en estos principios, priorizando siempre la protección, la integridad y el bienestar de las personas por sobre cualquier interés institucional, preservando la confidencialidad, la equidad y la justicia en todo el proceso de actuación.

2. Alcance

Este protocolo aplica a:

- Integrantes, equipos y referentes de organizaciones miembro
- Participantes de actividades, reuniones, comisiones o eventos vinculados a la Red Encuentro
- Situaciones ocurridas en el marco de la participación en la red, ya sean virtuales o presenciales

Incluye:

- Violencia de género (física, psicológica, simbólica, sexual, económica, digital, institucional).
- Hostigamiento, acoso u hostigamiento laboral/comunitario.
- Discursos y actos discriminatorios o estigmatizantes.
- Situaciones de malos tratos, amenazas y hostilidad interpersonal, aun cuando no se vinculen al género.

3. Órgano de aplicación

Se conformará una Comisión de Abordaje de Violencias y Malos Tratos compuesta por:

- 5 integrantes designados por la Asamblea de la Red Encuentro
- Con representación federal, paridad de género y rotación generacional
- Con capacitación o experiencia en el abordaje de violencias, mediación y resolución de conflictos

Función:

- Recepcionar, evaluar, acompañar y activar el protocolo en los casos que correspondan
- Garantizar confidencialidad, seguimiento y recomendaciones de acción

4. Canales de denuncia o comunicación

Las situaciones podrán comunicarse a la comisión mediante:

- Correo oficial de la Red Encuentro, perteneciente exclusivamente a la comisión de géneros
- Mensaje directo a integrantes de la comisión en caso de urgencias

5. Procedimiento de actuación

Paso 1: Recepción

- La comisión recibe la denuncia/ comunicación y abre un expediente interno
- Plazo: 24 a 48 horas

Paso 2: Evaluación de riesgo

Se categoriza el caso:

1. **Riesgo alto** (peligro a la integridad física o psicológica grave, amenazas, acoso sostenido, abuso de poder explícito)
2. **Riesgo medio** (hostigamiento, acoso, discriminación, maltrato recurrente)
3. **Riesgo bajo** (malos tratos aislados, conflictos con desbordes no sistemáticos, agresiones verbales no reiteradas)

En riesgo alto, se activa acción inmediata.

Paso 3: Acompañamiento a la persona afectada

Incluye, si la persona lo desea:

- Primer escucha activa
- Orientación sobre rutas institucionales en su provincia/ ciudad si correspondiera
- Acompañamiento en denuncia formal fuera de la red si correspondiera
- Contención y seguimiento dentro de la Red Encuentro
- Garantía de no represalias ni exposición pública no consentida

Paso 4: Abordaje del hecho

Según el tipo y nivel de riesgo, la comisión podrá:

- Solicitar descargos a la persona denunciada
- Pedir intervención o respaldo a la organización miembro si el caso lo involucra
- Activar mecanismos de mediación en casos de riesgo bajo/medio si la persona afectada lo acepta

Paso 5: Medidas dentro de la red

La comisión podrá recomendar:

En casos de violencia de género o riesgo medio/alto:

- Suspensión temporal de participación en actividades de la red de la persona denunciada
- Restricción de toma de palabra o roles de decisión hasta resolver el caso
- Solicitud formal a la organización miembro para intervenir si el agresor pertenece a la misma
- Espacios de sensibilización institucionales hacia la red si el caso lo amerita

En casos de malos tratos generales o riesgo bajo:

- Mediación y acuerdos de convivencia
- Advertencia formal interna
- Instancia de sensibilización

6. Confidencialidad

- La información del expediente es estrictamente confidencial
- Solo se compartirá fuera de la comisión si la persona afectada lo autoriza o está en riesgo alto y requiere intervención externa

7. Acciones preventivas

La Red Encuentro se compromete a:

- Formación constante en perspectiva de género y convivencia
- Instancias de trabajo sobre masculinidades
- Talleres intergeneracionales sobre adultocentrismo y poder
- Promoción de participación paritaria en roles y toma de palabra
- Difusión interna del protocolo en todas las organizaciones miembro